

Luque, 13 de septiembre de 2020

Circular DCC 101/2020

**Secretarios Generales
Asociaciones Miembro**

**Ref.: Ajustes en los Reglamentos aplicables a las competiciones
CONMEBOL Libertadores**

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados que disputan la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2020 a los efectos de informar que el Consejo de la CONMEBOL ha aprobado el siguiente cambio a los reglamentos aplicables a la competencia de referencia, en función de la pandemia del COVID-19:

1. Inclusión de Jugadores en la Lista de Buena Fé

En reuniones anteriores, el Consejo de la CONMEBOL aprobó el aumento del número de cambios en la lista de buena fe y la flexibilización de las reglas específicas para las sustituciones (Circular DCC 068/2020 de 13/05/2020, Circular DCC 088/2020 de 06/08/2020 y Circular DCC 090/2020 de 13 de agosto de 2020).

En ese sentido, el Consejo aprobó excepcionalmente para la edición de 2020, la inclusión de hasta 10 jugadores adicionales en la lista de buena fe de la CONMEBOL Libertadores, **permitiendo llegar hasta 50 jugadores en total en la lista de buena fe**, con las siguientes condiciones:

- a) Para incluir jugadores, los clubes deberán enviar el Formulario de Inclusión de Jugadores – Formulario 11 al correo competiciones@conmebol.com.

Los plazos serán los siguientes:

Para los equipos que quieran utilizar los jugadores en la Fecha 3 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores (15, 16 y 17 de septiembre):

- **Hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 14 de septiembre 2020.**

Para los equipos que quieran utilizar los jugadores a partir de la Fecha 4 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores (22, 23 y 24 de septiembre):

- **Hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 18 de septiembre 2020.**

- b) Los jugadores deberán estar reglamentariamente inscriptos por el club al momento del envío del Formulario de Inclusión de Jugadores – Formulario 11 y deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de CONMEBOL y FIFA. No se aceptarán inscripciones provisionales de los diez jugadores incluídos.
- c) El número máximo de jugadores en la lista de buena fe será de **50 jugadores.**
- d) La numeración de la camiseta de los nuevos jugadores deberá ser del 41 al 50.
- e) Los equipos que actualmente cuenten con menos de 40 jugadores en su lista de buena fe, podrán incluir únicamente un máximo de 10 jugadores adicionales a través del Formulario de Inclusión de Jugadores - Formulario 11.

Nota: La composición de las delegaciones para los partidos es de máximo de 50 personas, conforme lo establecen los protocolos establecidos y aprobados por la CONMEBOL.

Por otro lado, con relación a la Circular DCC 088/2020 referente a los ajustes en los Reglamentos aplicables a las Competiciones Libertadores y Sudamericana 2020, aclaramos que **un Jugador podrá jugar por un máximo de 3 clubes en la misma edición del torneo**, de conformidad a las enmiendas transitorias establecidas por la FIFA en su Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores, la cual establece:

- (i) *Los jugadores podrán estar inscriptos y disputar partidos con un máximo de tres clubes en la misma temporada. Esta norma se aplica únicamente a:*
 - a) *las temporadas 2019/20 y 2020/21 en el caso de las FM cuyas temporadas se disputan en dos años diferentes; y*
 - b) *la temporada 2020, en el caso de las FM cuyas temporadas se disputan en un solo año.*

En caso que un jugador se incorpore a un nuevo club en el transcurso de la Competición, siempre y cuando lo haga dentro de las fases en las cuales están habilitadas las sustituciones, las sanciones aplicadas al jugador en su club anterior mantendrán su vigencia, así como el cómputo de las tarjetas amarillas previsto en el Manual de Clubes de la Competición respectiva.

Asimismo, si un Jugador cometiese una violación a las normativas de la CONMEBOL y previa a la eventual decisión de la Comisión Disciplinaria el Jugador cambia de Club, si la sanción impuesta es una multa, la misma será debitada automáticamente al Club en el cual el Jugador cometió la infracción.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional sobre el asunto y solicitamos que la presente nota sea encaminada a los clubes participantes de los torneos en referencia.

Un cordial saludo,



FREDERICO NANTES
Director de Competiciones de Clubes

Anexos: *Formulario 11 – Formulario de Inclusión de Jugadores CONMEBOL Libertadores*